

VISTO:

- Que mediante Expediente 0056096/2012 se tramitan las actuaciones, iniciadas por la docente Gabriela Rotondi, en relación a la solicitud de licencia por año sabático para el año 2013, para realizar tareas de investigación y escritura de la tesis correspondiente a la Carrera de Doctorado en Ciencias Políticas del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

- Que la docente se encuentra designada en un cargo por concurso de Profesor Titular con dedicación Exclusiva en la asignatura Trabajo Social V del Plan de Estudios 1986 / Teoría, espacios y estrategias de intervención IV (Institucional) del Plan de Estudios 2004, con prórroga en su designación hasta el 05/05/2015.
- Que la docente cuenta con una antigüedad de 25 años y 08 meses.
- Que las normativas que regulan las solicitudes de licencias docentes por año sabático son: Artículo 79 de los Estatutos Universitarios; Ordenanza 17/87 HCS; Resolución complementaria 47/88 HCS; Ordenanza 11/00 y Ordenanza 07/01 HCS.
- Que atento a lo establecido en el artículo 5º, inciso c) de la Ordenanza HCS 17/87, la interesada manifiesta a fojas 01 su compromiso de reintegrarse al cargo y continuar prestando servicios por un término no menor de dos años. Asimismo, expresa su compromiso de elevar informe completo de las tareas realizadas dentro del plazo no mayor a seis meses de reintegrada.
- Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza de fecha 16/11/12.
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO
DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

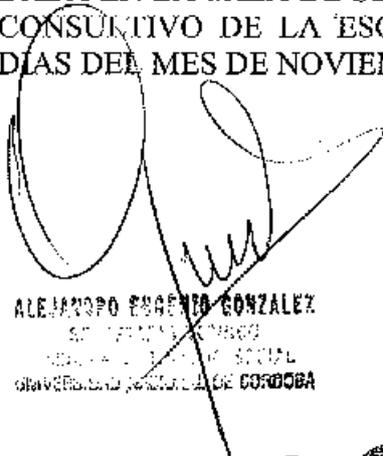
ARTÍCULO 1: Hacer lugar a la solicitud tramitada bajo expediente y en consecuencia, sugerir al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, se conceda el uso del beneficio de licencia extraordinaria por año sabático, con goce de haberes, conforme a lo establecido en el Artículo 79 de los Estatutos Universitarios; Ordenanza 17/87 HCS; Resolución complementaria 47/88 HCS; Ordenanza 11/00 y Ordenanza 07/01 HCS, en el cargo de Profesor Titular dedicación Exclusiva (101) de la asignatura Trabajo Social V del Plan de Estudios 1986 / Teoría, espacios y estrategias de intervención IV (Institucional) del Plan de Estudios 2004 y por el término de doce (12) meses, a la docente Gabriela Beatríz Rotondi (Legajo 26798).



Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Pasar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSUNTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



ALEJANDRO ESQUIVEL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION:

120